Asunción, 25 de Febrero de 2014.

DICTAMEN U.O.C N° 05/2014

REF.: DICTAMEN Nº 05/2014 POR EL CUAL SE RECOMIENDA EL INICIO DEL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN, SOBRE CONTRATACIÓN DE REPRESENTANTE PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SENATUR.

ANTECEDENTES:

- El Memorando presentado por la Lic. María Lucila Delgado, Directora de la Dirección Administrativa, de fecha 24/01/2014, al C.P. Julio César Vera, Director Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la marca Hyundai e Isuzu que conforman el parque automotor de la Institución a ser realizados en los talleres de la firma;

- "AUTOMOTOR S.A.", representante exclusivo de la marca "HYUNDAI e ISUZU MOTORS CO.", en Paraguay.

- La necesidad urgente de contar con los mantenimientos y reparaciones de estos vehículos pertenecientes al parque automotor de la institución y de esta manera a cumplir a cabalidad con los compromisos asumidos.

- Que la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley 3439/07, **estipula en su Articulo 33, "Casos de Excepción", Inciso a)** "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

- Que el Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2013 de "Contrataciones Públicas" en su Art. 70º **Titularidad de Patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.** La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones...**Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derechos de autor u otro derecho exclusivo;**

- Que la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC ha recomendado a la Sra. Ministra el mantenimiento y reparación de dichos vehículos a esta organización encargada de los mismos, teniendo en cuenta que es la única empresa representante para el mantenimiento y reparación de los rodados ya mencionados, también por ser importadoras de los mismos, contando con repuestos originales y profesionales que conocen en forma exclusiva todos los detalles concernientes a estos vehículos, cabe destacar que la Institución presta los servicios de la empresa Automotor S.A desde el año 2008 por la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción.

- Esto implica un compromiso asumido por la Senatur, para que todos los vehículos del parque automotor estén en buen estado para cumplir con todas las peticiones realizadas al Departamento solicitante (eventos, servicios, etc.).

En nuestra opinión la empresa mencionada anteriormente para el mantenimiento y reparación de los vehículos, cuentan con todas las condiciones requeridas solicitadas por la Institución, razón por la cual se ha recomendado la Contratación por la vía de la excepción.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE
ASUNCIÓN

Sr. FRANCISCO J. FERREIRA
Jefe del Dpto. de la U.O.C